

1

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N.º 154-2025-MPMN

Moquegua, 19 de Diciembre de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 17-12-2025; la Cuestión Previa planteada por el Regidor Ángel Machaca Turpo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN; indica que, "Las Cuestiones Previas que puedan presentarse, se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efectos de llamar la atención sobre un requisito del debate o de la votación basada en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El que preside la Sesión concederá un máximo de tres (03) minutos para plantearla y de inmediato lo someterá sin debate a la votación";

Que, a través del Dictamen N° 044-2025-CODUAAT-MPMN, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, correspondiente a la propuesta de aprobar mediante Ordenanza Municipal el cambio de Zonificación Mz. J Lote 12, Proyecto Habilitación Urbana Progresiva C.U.A Pedro Huilca Tecse – Asociación Binacional 26 de Julio Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, de área Recreativa Pública (ZRP) a Residencial de Densidad Media (RDM), con un área 5,538.34 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° P08007252;

Que, el regidor Ángel Machaca Turpo, plantea Cuestión Previa al Dictamen N° 044-2025-CODUAAT-MPMN, indicando que; *"Señor Presidente, si efectivamente, se ha hecho la visita a esta asociación, se entiende la necesidad de estos pobladores, pero sin embargo me ha llegado información de ultimo minuto señor presidente, acaba de decir el funcionario que son 31 lotes, sin pero embargo en el expediente nos alcanza una relación de solo 18 beneficiarios, ¿dónde están los demás?, en tal sentido señor presidente, no sé que es lo que está pasando en esta área, nuevamente lo repito señor presidente, estoy empapándome o recabando todos los medios probatorios, planteo en tal sentido cuestión previa señor presidente, debido a que hay socios que no están en esta lista, lo acaba de decir el funcionario son 31 lotes, donde están los demás socios, en esta lista que está en el expediente solamente tenemos 18 ¿y los demás que paso?, en tal sentido señor presidente planteo cuestión previa para que esto se pueda analizar y se pueda*



analizar el expediente como debe ser, de esto no tenia conocimiento, como le digo me ha llegado información de ultimo minuto, en el cual me indican que no le están considerando a ciertos socios de esa asociación, y eso no puede ser yo estoy a favor de ellos, de una vez cuanto me hubiera gustado que el día de hoy, se vayan ya formalizados, o se apruebe su formalización, pero no puede ser posible, que estén excluyendo a vecinos, porque? repito nuevamente planteo cuestión, señor presidente para que el expediente retorne al área, y se plantee el expediente como debe ser con los 31 socios que figuran, según me han alcanzado en su vigencia poder, son 31 socios, calza no? Con lo que ha mencionado el funcionario, pero sin embargo acá solamente hay 18".

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre del 2025, aprobó el siguiente;

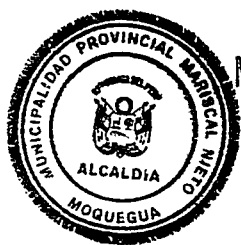
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Cuestión Previa planteada por el Regidor Ángel Machaca Turpo, al Dictamen N° 044-2025-CODUAAT-MPMN, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el Expediente del Dictamen N° 044-2025-CODUAAT-MPMN, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a comisión, para su conocimiento y acciones correspondientes, de conformidad a lo sustentado por el Regidor Ángel Machaca Turpo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a sus funciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

